



**RESOLUCIÓN No. 2069**  
(03 de diciembre de 2019)

Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria de Menor Cuantía No. 3191483 de 2019

**EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

*En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y*

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”*

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69º de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 209º de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en el mes de diciembre del año 2014 el Consejo Superior Universitario reformó el régimen de contratación de la Universidad de Nariño, con la aprobación del Acuerdo No. 126 de 2014 “por el cual se expidió el Estatuto de Contratación”, con el fin de garantizar a la Comunidad Universitaria la descongestión y descentralización administrativa con procedimientos ágiles y eficientes de contratación, enmarcados en los principios de autonomía universitaria, planeación, economía, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 21 Convocatoria Pública de Menor cuantía del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: *“Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios”.*

Que el día 19 de noviembre de 2019 se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3191483 de 2019, que tiene por objeto contratar la: *“Adquirir un kjeldahl con destino al desarrollo de actividades de investigación en el desarrollo del proyecto denominado “Mejoramiento de la oferta forrajera, optimización de sistemas de alimentación y aseguramiento de la calidad e inocuidad de la leche en el trópico alto del departamento de Nariño”, convenio de cooperación No 1865-1 celebrado entre CORPOICA y la Universidad de Nariño derivado del Convenio 882-15 Especial de cooperación de ciencia, tecnología e innovación suscrito entre el departamento de Nariño y CORPOICA”.*

Que el presupuesto oficial de la Convocatoria Publica No. 3191483, correspondió al valor de SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MDA/CTE. (\$76.000.000) y se respaldó con el certificado de disponibilidad presupuestal 0575-1 expedido el 10 DE enero de 2019 por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el día 22 de noviembre de 2019 hasta las ocho y cincuenta y nueve de la mañana (08:59 am), se realizó la recepción de ofertas, donde se obtuvo la participación de un oferente, según consta en la respectiva acta de recepción de ofertas, la oferta presentada fue la siguiente:

No.	Nombre del proponente	No. de identificación
1	Purificación y análisis de fluidos SAS	860518299-1

Que el día 25 de noviembre del 2019, se realizó la evaluación e informe de requisitos habilitantes, en el cual se informó que el proponente Purificación y análisis de fluidos SAS, no aportó con la propuesta, la carta de presentación de la propuesta, la certificación para acceder a la información, la propuesta económica, la garantía de seriedad de la oferta y la certificación de cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales en original, así como también no aportó la garantía, el recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta y la inscripción al banco de proveedores.

Así las cosas, una vez realizada la evaluación por de requisitos habilitantes, es preciso concluir que el oferente no cumplió con dichos requisitos, debido que los documentos no aportados no son subsanables, cconfigurándose la causal de rechazo indicada en el numeral 10.10 "No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."

Que en consecuencia a lo anteriormente expuesto el Comité Técnico evaluador, recomiendan al Vicerrector de Investigaciones, Posgrados y Relaciones Internacionales de la Universidad de Nariño, declarar desierta la Convocatoria pública de menor cuantía N° 3191483 de 2019, que tiene por objeto la contratación de: "Adquirir un kjeldahl con destino al desarrollo de actividades de investigación en el desarrollo del proyecto denominado "Mejoramiento de la oferta forrajera, optimización de sistemas de alimentación y aseguramiento de la calidad e inocuidad de la leche en el trópico alto del departamento de Nariño", convenio de cooperación No 1865-1 celebrado entre CORPOICA y la Universidad de Nariño derivado del Convenio 882-15 Especial de cooperación de ciencia, tecnología e innovación suscrito entre el departamento de Nariño y CORPOICA",

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

##### **ARTÍCULO 1º.**

Acoger la recomendación emanada el Comité Técnico Evaluador y en consecuencia declarar desierto el proceso de Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3191483 de 2019, que tiene por objeto la contratación de: "Adquirir un kjeldahl con destino al desarrollo de actividades de investigación en el desarrollo del proyecto denominado "Mejoramiento de la oferta forrajera, optimización de sistemas de alimentación y aseguramiento de la calidad e inocuidad de la leche en el trópico alto del departamento de Nariño", convenio de cooperación No 1865-1 celebrado entre CORPOICA y la Universidad de Nariño derivado del Convenio 882-15 Especial de cooperación de ciencia, tecnología e innovación suscrito entre el departamento de Nariño y CORPOICA", según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

##### **ARTICULO 2º.**

Ordenar la publicación de una nueva convocatoria pública con el objeto de contratar: "Adquirir un kjeldahl con destino al desarrollo de actividades de investigación en el desarrollo del proyecto denominado "Mejoramiento de la oferta forrajera, optimización de sistemas de alimentación y aseguramiento de la calidad e inocuidad de la leche en el trópico alto del departamento de Nariño", convenio de cooperación No 1865-1 celebrado entre CORPOICA y la Universidad de Nariño derivado del Convenio 882-15 Especial de cooperación de ciencia, tecnología e innovación suscrito entre el departamento de Nariño y CORPOICA". Según lo dispuesto en el Acuerdo 126 de 2014, Art. 18, parágrafo 1: "Cuando se haya declarado desierta una convocatoria se deberá realizar nuevamente por una sola vez, previo un estudio técnico y

*económico de los términos de la convocatoria anterior y si es del caso hechos los ajustes correspondientes”.*

**ARTICULO 3º.** Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y el Portal de Contratación Institucional.

**ARTICULO 4º.** Adviértase que contra la presente decisión procede recurso de reposición, que deberá instaurarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a su publicación.

**ARTICULO 5º.** Oficina de Compras y Contratación, Control Interno de gestión, Vicerrectoría de Investigaciones, Posgrados, y Relaciones Internacionales y proyecto de investigación *“Mejoramiento de la oferta forrajera, optimización de sistemas de alimentación y aseguramiento de la calidad e inocuidad de la leche en el trópico alto del departamento de Nariño”, convenio de cooperación No 1865-1 celebrado entre CORPOICA y la Universidad de Nariño derivado del Convenio 882-15 Especial de cooperación de ciencia, tecnología e innovación suscrito entre el departamento de Nariño y CORPOICA”* anotarán lo de su cargo.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Pasto, a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

*ORIGINAL FIRMADO*

**OSCAR EDUARDO CHECA CORAL**  
**VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES, POSGRADOS Y RELACIONES INTERNACIONALES**  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

Proyectó: Gisell Zambrano. - Profesional Convenio 1865  
Revisó: Carolina Guzman – Oficina Jurídica VIPRI  
Revisó: Hugo Ruiz Eraso- Coordinador general proyecto